

**INFORME SECRETARIAL.**- Puerto Carreño, 18 de abril de 2022. Al despacho de la señora juez, la presente demanda que nos correspondió por reparto. Sirvase proveer.



**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ**  
Secretaria.-



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio**  
**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal**  
**Puerto Carreño - Vichada**

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

En tal virtud, el Juzgado, por encontrar reunidos los requisitos del artículo 82 y s.s. del C.G.P. y obrando de conformidad con los preceptos de los artículos 422, 430, 431 y 468 de la misma obra,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra de **FREDY VELÁSQUEZ**, persona mayor de edad, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la notificación personal de este auto, pague en favor de **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO (FNA)**, las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital acelerado desde el día de la presentación de la demanda por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CONCINCUNTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.391.963,56)**.
2. Por concepto de intereses moratorios sobre el capital acelerado, expresado en la pretensión No. 1, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19 de la ley 546 de 1.999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago.

3. Por concepto de capital vencido, la suma de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$95.321,82) correspondiente a la cuota No. 84, que debía cancelarse el día 05 de septiembre del 2020.
4. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$181.209,83), liquidados desde el día 06 de agosto del 2020, hasta día 05 de septiembre del 2020, sobre el capital amortizado a corte del 05 de septiembre del 2020, cuyo valor corresponde a la suma de \$16.395.037,54; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 84, el día 05 de septiembre del 2020.
5. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 84, pagadera el 05 de septiembre del 2020; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de septiembre del 2020 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
6. Por concepto de capital vencido, la suma de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$96.375,39) correspondiente a la cuota No. 85, que debía cancelarse el día 05 de octubre del 2020.
7. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$180.156,26), liquidados desde el día 06 de septiembre del 2020, hasta día 05 de octubre del 2020, sobre el capital amortizado a corte del 05 de octubre del 2020, cuyo valor corresponde a la suma de \$16.299.715,72; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 85, el día 05 de octubre del 2020.
8. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 85, pagadera el 05 de octubre del 2020; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de octubre del 2020 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.
9. Por concepto de capital vencido, la suma de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$97.440,60) correspondiente a la cuota No. 86, que debía cancelarse el día 05 de noviembre del 2020.

10. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$179.091,05), liquidados desde el día 06 de octubre del 2020, hasta día 05 de noviembre del 2020, sobre el capital amortizado a corte del 05 de noviembre del 2020, cuyo valor corresponde a la suma de \$16.203.340,33; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 86, el día 05 de noviembre del 2020.

11. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 86, pagadera el 05 de noviembre del 2020; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de noviembre del 2020 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

12. Por concepto de capital vencido, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$98.517,58) correspondiente a la cuota No. 87, que debía cancelarse el día 05 de diciembre del 2020.

13. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$178.014,07), liquidados desde el día 06 de noviembre del 2020, hasta día 05 de diciembre del 2020, sobre el capital amortizado a corte del 05 de diciembre del 2020, cuyo valor corresponde a la suma de \$16.105.899,73; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 87, el día 05 de diciembre del 2020.

14. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 87, pagadera el 05 de diciembre del 2020; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de diciembre del 2020 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

15. Por concepto de capital vencido, la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$99.606,47) correspondiente a la cuota No. 88, que debía cancelarse el día 05 de enero del 2021.

16. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$176.925,18), liquidados desde el día 06

de diciembre del 2020, hasta día 05 de enero del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 05 de enero del 2021, cuyo valor corresponde a la suma de \$16.007.382,15; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 88, el día 05 de enero del 2021.

17. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 88, pagadera el 05 de enero del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de enero del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

18. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$100.707,39) correspondiente a la cuota No. 89, que debía cancelarse el día 05 de febrero del 2021.

19. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$175.824,26), liquidados desde el día 06 de enero del 2021, hasta día 05 de febrero del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 05 de febrero del 2021, cuyo valor corresponde a la suma de \$15.907.775,68; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 89, el día 05 de febrero del 2021.

20. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 89, pagadera el 05 de febrero del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de febrero del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

21. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$101.820,48) correspondiente a la cuota No. 90, que debía cancelarse el día 05 de marzo del 2021.

22. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTOSSETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$174.711,17), liquidados desde el día 06 de febrero del 2021, hasta día 05 de marzo del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 05 de marzo del 2021, cuyo valor corresponde a la suma de \$15.807.068,29; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 90, el día 05 de marzo del 2021.

23. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 90, pagadera el 05 de marzo del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de marzo del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

24. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$102.945,88) correspondiente a la cuota No. 91, que debía cancelarse el día 05 de abril del 2021.

25. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$173.585,77), liquidados desde el día 06 de marzo del 2021, hasta día 05 de abril del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 05 de abril del 2021, cuyo valor corresponde a la suma de \$15.705.247,81; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 91, el día 05 de abril del 2021.

26. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 91, pagadera el 05 de abril del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de abril del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

27. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$104.083,71) correspondiente a la cuota No. 92, que debía cancelarse el día 05 de mayo del 2021.

28. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$172.447,94), liquidados desde el día 06 de abril del 2021, hasta día 05 de mayo del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 05 de mayo del 2021, cuyo valor corresponde a la suma de \$15.602.301,93; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 92, el día 05 de mayo del 2021.

29. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 92, pagadera el 05 de mayo del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de mayo del 2021 y hasta el

día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

30. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$105.234,12) correspondiente a la cuota No. 93, que debía cancelarse el día 05 de junio del 2021.

31. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$171.297,53), liquidados desde el día 06 de mayo del 2021, hasta día 05 de junio del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 05 de junio del 2021, cuyo valor corresponde a la suma de \$15.498.218,22; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 93, el día 05 de junio del 2021.

32. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 93, pagadera el 05 de junio del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de junio del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

33. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$106.397,24) correspondiente a la cuota No. 94, que debía cancelarse el día 05 de julio del 2021.

34. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$170.134,41), liquidados desde el día 06 de junio del 2021, hasta día 05 de julio del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 05 de julio del 2021, cuyo valor corresponde a la suma de \$15.392.984,10; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 94, el día 05 de julio del 2021.

35. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 94, pagadera el 05 de julio del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de julio del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

36. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$107.573,22) correspondiente a la cuota No. 95, que debía cancelarse el día 05 de agosto del 2021.

37. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$168.958,43), liquidados desde el día 06 de julio del 2021, hasta día 05 de agosto del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 05 de agosto del 2021, cuyo valor corresponde a la suma de \$15.286.586,86; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 95, el día 05 de agosto del 2021.

38. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 95, pagadera el 05 de agosto del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de agosto del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

39. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$108.762,20) correspondiente a la cuota No. 96, que debía cancelarse el día 05 de septiembre del 2021.

40. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$167.769,45), liquidados desde el día 06 de agosto del 2021, hasta día 05 de septiembre del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 05 de septiembre del 2021, cuyo valor corresponde a la suma de \$15.179.013,64; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 96, el día 05 de septiembre del 2021.

41. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 96, pagadera el 05 de septiembre del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de septiembre del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

42. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

(\$109.964,32) correspondiente a la cuota No. 97, que debía cancelarse el día 05 de octubre del 2021.

43. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$166.567,33), liquidados desde el día 06 de septiembre del 2021, hasta día 05 de octubre del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 05 de octubre del 2021, cuyo valor corresponde a la suma de \$15.070.251,44; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 97, el día 05 de octubre del 2021.

44. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 97, pagadera el 05 de octubre del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de octubre del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

45. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$111.179,72) correspondiente a la cuota No. 98, que debía cancelarse el día 05 de noviembre del 2021.

46. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$165.351,93), liquidados desde el día 06 de octubre del 2021, hasta día 05 de noviembre del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 05 de noviembre del 2021, cuyo valor corresponde a la suma de \$14.960.287,12; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 98, el día 05 de noviembre del 2021.

47. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 98, pagadera el 05 de noviembre del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de noviembre del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

48. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$112.408,56) correspondiente a la cuota No. 99, que debía cancelarse el día 05 de diciembre del 2021.

49. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$164.123,09), liquidados desde el día 06 de noviembre del 2021, hasta día 05 de diciembre del 2021, sobre el capital amortizado a corte del 05 de diciembre del 2021, cuyo valor corresponde a la suma de \$14.849.107,40; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 99, el día 05 de diciembre del 2021.

50. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 99, pagadera el 05 de diciembre del 2021; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de diciembre del 2021 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

51. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$113.650,98) correspondiente a la cuota No. 100, que debía cancelarse el día 05 de enero del 2022.

52. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$162.880,67), liquidados desde el día 06 de diciembre del 2021, hasta día 05 de enero del 2022, sobre el capital amortizado a corte del 05 de enero del 2022, cuyo valor corresponde a la suma de \$14.736.698,84; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 100, el día 05 de enero del 2022.

53. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 100, pagadera el 05 de enero del 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de enero del 2022 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

54. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$114.907,13) correspondiente a la cuota No. 101, que debía cancelarse el día 05 de febrero del 2022.

55. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$161.624,52), liquidados desde el día 06 de enero del 2022, hasta día 05 de febrero del 2022, sobre el capital

amortizado a corte del 05 de febrero del 2022, cuyo valor corresponde a la suma de \$14.623.047,86; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 101, el día 05 de febrero del 2022.

56. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 101, pagadera el 05 de febrero del 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de febrero del 2022 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

57. Por concepto de capital vencido, la suma de CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$116.177,17) correspondiente a la cuota No. 102, que debía cancelarse el día 05 de marzo del 2022.

58. Por concepto de interés de plazo, a razón del 14.1% efectivo anual pactado, la suma de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$160.354,48), liquidados desde el día 06 de febrero del 2022, hasta día 05 de marzo del 2022, sobre el capital amortizado a corte del 05 de marzo del 2022, cuyo valor corresponde a la suma de \$14.508.140,73; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No. 102, el día 05 de marzo del 2022.

59. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 102, pagadera el 05 de marzo del 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 06 de marzo del 2022 y hasta el día en que se presente la correspondiente demanda ejecutiva, a razón de la tasa del 21.15% equivalente a una y media vez el interés corriente pactado.

**RESOLVER** sobre costas en su oportunidad.

**REALIZAR** la notificación a la demandante conforme lo establece el artículo 296 del C. G. del P. y el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

**SURTIR** la notificación a la parte demandada al tenor de lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber a la ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme a los preceptos 431 y 442 ibidem, término estos que se correrán en forma simultánea. Entréguesele copia del libelo en medio

físico o como mensaje de datos, según el caso y de sus anexos, concordante con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**RECONOCER personería Jurídica** al **Dr. JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO** como Apoderado Judicial de **COVENANT BPO S.A.S**, quien representa los intereses de la entidad demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

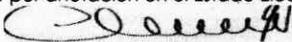
La Juez,



**DORA ELCY ESPITIA MURCIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy **29 de abril de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **009**.



**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ  
SECRETARIA**